ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSÍ MODIFICATORIO - REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION No. 8206-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL** para el rubro de vigilancia por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.376.387)** a partir del 01 de enero de 2026 al 19 de mayo de 2026.
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, del Convenio, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.376.387)**, correspondiente al ajuste en el valor de las tarifas de vigilancia desde el 01 de enero hasta el 19 de mayo de 2026
3.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**– Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación comprendida entre el PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 al DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026, la cual contiene el ajuste al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, "Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026" emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2026000954 del 14 de enero de 2026, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende el incremento a través de la redistribución de los valores por ejecutar por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en **la CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** de conformidad con el presente modificatorio en un término de **tres (3)** días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señala das en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ